

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CONDESUYOS**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 036-2023-OCI/0358-SVC

**VISITA DE CONTROL
RED DE SALUD CASTILLA – CONDESUYOS
PUESTO DE SALUD ISPACAS
YANAQUIHUA, CONDESUYOS, AREQUIPA**

**"DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN EL PRIMER NIVEL DE
ATENCIÓN: CENTRO DE SALUD ISPACAS"**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 19 AL 27 DE SETIEMBRE DE 2023**

TOMO I DE I

CONDESUYOS, 02 DE OCTUBRE DE 2023

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 036-2023-OCI/0358-SVC

**“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN EL
PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN: CENTRO DE SALUD ISPACAS”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	11
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	11
VIII. CONCLUSIÓN	11
IX. RECOMENDACIONES	11
APÉNDICE	12

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 036-2023-OCI/0358-SVC**

"DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN: CENTRO DE SALUD ISPACAS"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a la intervención programada de la Sub Gerencia de Control del Sector Salud de la Contraloría General de la República, responsable del Operativo de Control Simultáneo, la acreditación de la Comisión de Control la realizó la Gerencia Regional de Control de Arequipa mediante el Oficio n.° 001927-2023-CG/GRAR de 22 de setiembre de 2023, asimismo, la ejecución del servicio de control estuvo a cargo del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Condesuyos, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0358-2023-038, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos del Establecimiento de Salud Públicos del Primer Nivel de Atención del Puesto de Salud Ispacas de la Red Salud Castilla Condesuyos La Unión a cargo de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, se encuentran en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2 Objetivos específicos

- 2.2.1 Establecer si la infraestructura del Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención del Puesto de Salud Ispacas de la Red Salud Castilla Condesuyos La Unión, a cargo de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- 2.2.2 Establecer si el equipamiento del Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención del Puesto de Salud Ispacas de la Red Salud Castilla Condesuyos La Unión, a cargo de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- 2.2.3 Establecer si el abastecimiento de insumos y medicamentos del Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención del Puesto de Salud Ispacas de la Red Salud Castilla Condesuyos La Unión, a cargo de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- 2.2.4 Establecer si la asignación de recursos humanos en Salud del Primer Nivel de Atención del Puesto de Salud Ispacas de la Red Salud Castilla Condesuyos La Unión, a cargo de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a los Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención – Puesto de Salud Ispacas, el cual se encuentra a cargo de la Red de Salud Castilla – Condesuyos – La Unión, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Condesuyos y que ha sido ejecutada de 21 de setiembre de 2023 al 27 de setiembre de 2023, en el distrito de Yanaquihua, Provincia Condesuyos, Departamento Arequipa.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

El proceso “Desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención”, objeto de la Visita de Control, implica la supervisión de la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos del Establecimiento de Salud Público del Primer Nivel de Atención: Puesto de Salud Ispacas.

El Puesto de Salud Ispacas es un establecimiento de Salud Tipo I-2, perteneciente a la Red de Salud Castilla – Condesuyos- La Unión, en la Unidad ejecutora: Salud Red Periférica Arequipa, se encuentra ubicada en calle 05 de agosto s/n distrito de Yanaquihua, provincia de Condesuyos, departamento de Arequipa, siendo categorizado mediante Resolución n.º 068-2018; dicho establecimiento cuenta con Unidades Productoras de Servicios - UPSS de consulta externa en medicina general, gineco-obstétrica, odontología general y triaje.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención: Puesto de Salud Ispacas; se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar el proceso, resultado o el logro de los objetivos institucionales, las cuales se exponen a continuación:

1. EL PUESTO DE SALUD CARECE DE MEDICAMENTOS BÁSICOS, LO QUE GENERA EL RIESGO AL NO PODER ENTREGAR OPORTUNAMENTE LOS MEDICAMENTOS A LOS PACIENTES PARA SU ADECUADO TRATAMIENTO.

a) Condición:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley n.º 29459, “Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios”, que los servicios de farmacia a públicos están obligados a mantener reservas mínimas de productos farmacéuticos esenciales disponibles de acuerdo a su nivel de complejidad y población en general.

Asimismo, el numeral 6.4.5 de la Directiva Administrativa n.º 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED"; aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 116-2018- MINSA, de 15 de febrero de 2018 señala que el área de Farmacia del establecimiento de salud mantiene la integralidad de stock.

Al respecto, durante la ejecución de la visita de control y en aplicación del Formato n.º 1 “Información de Gestión Sanitaria”, se ha podido verificar lo siguiente:

CUADRO N.º 03
GESTIÓN SANITARIA POBLACIÓN UPSS FARMACIA

ITEM	GESTIÓN SANITARIA	DESCRIPCION	TIENE	CANTIDAD JULIO	CANTIDAD AGOSTO
1	UPSS FARMACIA	sistema automatizado que le permita identificar el nivel de stock de sus medicamentos	SI	_____	_____
2		medicamentos en "Desabastecimiento"	SI	5	5
3		medicamentos en "Substock"	0	0	0
4		medicamentos en "Sobrestock"	0	0	0

Fuente: Formato n.º 1 "Información de Gestión Sanitaria".

Elaborado por: Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

De acuerdo al cuadro señalado anteriormente, el cual fue elaborado con base en la información registrada en el Formato n.º 1 "Información de Gestión Sanitaria", se puede apreciar que el Puesto de Salud Ispacas cuenta con sistema automatizado que le permite verificar en tiempo real la cantidad de medicamentos disponibles en stock y en almacén.

No obstante, a ello, se ha podido advertir que tienen 5 medicamentos que figura en el sistema como 0, es decir, en situación de desabastecimiento; entre los cuales son se encuentran los siguientes medicamentos: Amoxicilina + Acido Clavulanico, Amoxicilina, Ibuprofeno, Naproxeno, Clorfenamina.

Al respecto, durante la visita de control el personal médico indicó que han realizado las gestiones correspondientes para contar con dichos medicamentos; sin embargo, estos aun no llegan, pudiendo esta situación atribuirse a la lejanía de la zona y la dificultad de su ubicación, hechos que podría causar una demora en la cadena de abastecimiento de medicamentos.

b) Criterio:

Ley n.º 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, vigente desde el 26 de noviembre de 2009

"Capítulo VIII

Del acceso a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios

Artículo 27º.- Del acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios".

Directiva Administrativa n.º 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED"; aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 116-2018- MINSA, de 15 de febrero de 2018.

"6.4 PROCESO DE ALMACENAMIENTO

6.4.5 Los stocks en los almacenes especializados son integrales, La Farmacia del establecimiento de salud mantiene la integralidad de stock".

Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 014-2011-SA del 27 de julio del 2011

"Artículo 31.- Destrucción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios expirados, deteriorados, contaminados o alterados u otras observaciones sanitarias.

Los Establecimientos que tengan en existencias productos expirados, deteriorados, contaminados o alterados en su aspecto u otros que tengan observaciones sanitarias, deben destruirlos bajo responsabilidad del director técnico, del propietario o representante legal, cuando menos una vez por año, evitando su acumulación, de conformidad al procedimiento aprobado por la autoridad nacional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios".

c) Consecuencia:

La situación expuesta genera el riesgo en la adecuada distribución y/o dotación de medicamentos a los pacientes que acuden al Puesto de Salud y/o podría poner en riesgo el adecuado tratamiento que requieran los pacientes.

2. EL SERVICIO HIGIÉNICO DEL PUESTO DE SALUD ESTA INOPERATIVO Y NO DIFERENCIADO, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN LA CALIDAD Y EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN RELACIONADAS A LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

a) Condición:

Durante la visita de control efectuada el 25 y 26 de setiembre de 2023, y de la aplicación del Formato n.º 02 "Información de Infraestructura", se ha podido constatar que el Puesto de Salud Ispacas cuenta con ambientes destinados a brindar servicios medicina general y consulta externa, conforme a lo dispuesto en el literal b), del numeral 6.4.1.3 de la Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención", aprobada por Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA del 27 de enero de 2015.

Asimismo, se constató que el puesto de salud solo cuenta con un servicio higiénico el cual esta inoperativo y no diferenciado, tal como se puede apreciar en la siguiente imagen:

IMAGEN N.º 1
SERVICIO HIGIÉNICO INOPERATIVO



Fuente: Visita de inspección física al Establecimiento de Salud Ispacas.

De la imagen se puede observar que el Puesto de Salud Ispacas cuenta con el ambiente complementario correspondiente al servicio higiénico en estado inoperativo y éste no está diferenciado, lo cual dificulta la adecuada atención del área de medicina general de acuerdo a la normativa citada anteriormente.

b) Criterio:

Norma Técnica de Salud, NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención" aprobada por Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA del 27 de enero de 2015.

“6.4.1.3 Caracterización general de los ambientes

B. Ambientes complementarios. -

(...)

• *Servicios Higiénicos de Personal*

Es el ambiente exclusivo destinado al aseo y/o ejercicio de las necesidades fisiológicas de la unidad.

Contará de preferencia con ventilación natural. No se permite ventilar hacia corredores internos.

Los servicios serán diferenciados por género y cantidad de aparatos sanitarios, se determinada de acuerdo al siguiente calculo, según corresponda:

	Inodoro	Lavatorio	Lavatorio	Urinario
De 1 a 25 personas	1	1	1	1	1
Por c/ 25 personas adicionales	1 aparato Adicional				

c) **Consecuencia:**

La situación descrita, respecto al ambiente complementario inoperativo podría poner en riesgo la calidad de atención de los pacientes y/o personal médico que requiera hacer uso de los servicios higiénicos.

3. EL PUESTO DE SALUD CARECE DE LA TOTALIDAD DE EQUIPOS NECESARIOS PARA LA UPSS DE CONSULTA EXTERNA, MEDICINA GENERAL, GINECO-OBSTETRA, ODONTOLOGIA, ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN LA CALIDAD DE ATENCIÓN DE LOS PACIENTES.

a) **Condición:**

De acuerdo a lo dispuesto en el anexo n.º 11 de la Norma Técnica de Salud, NTS n.º 113-MINSA/DGIEM V.01, aprobada mediante resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA del 27 de enero del 2015, señaló cuales son los equipos necesarios para ambientes prestacionales y complementarios de las actividades de las UPSS de los establecimientos de salud.

Al respecto, durante la ejecución de la visita de control y de la aplicación del Formato n.º 03: Información de equipamiento, se ha podido verificar que los ambientes prestacionales del Puesto de Salud Ispacas, de acuerdo a su categoría I-2, cuentan con los siguientes equipamientos:

**CUADRO N.º 01
EQUIPAMIENTO UPSS DE CONSULTORIO EXTERNO**

ITEM	UPSS CONSULTA EXTERNA	CODIGO	DESCRIPCION DE EQUIPO	DEBE TENER	TIENE
1	CONSULTORIO MEDICINA GENERAL	D-1	ELECTRO CARDÍOGRAFO	1	0
2		D-131	PANTOSCOPIO	1	0
3	CONSULTORIO DE GINECO-OBSTETRICIA	D-103	ECÓGRAFO PORTATIL	1	0
4		I-18	SET INSTRUMENTAL DE INSERCIÓN Y RETIRO DE DIU	1	1
5		D-97	DETECTOR DE LATIDOS FETALES PORTATIL	1	1
6		I-22	SET INSTRUMENTAL PARA EXAMEN GINECOLÓGICO	1	1

ITEM	UPSS CONSULTA EXTERNA	CODIGO	DESCRIPCION DE EQUIPO	DEBE TENER	TIENE
7	CONSULTORIO DE ODONTOLOGIA GENERAL	D-39	DESTARTARIZADOR ULTRASÓNICO	1	0
8		I-26	SET INSTRUMENTAL PARA CURACION DENTAL	1	1
9		I-28	SET INSTRUMENTAL PARA ENDODONCIA	1	1
10		I-29	SET INSTRUMENTAL PARA EXODONCIA	1	1
11		D-41	UNIDAD DENTAL COMPLETA	1	1
12	TRIAJE	D-325	BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO ADULTO	1	1
13		D-125	ESTETOSCOPIO ADULTO PEDIÁTRICO	1	1
14		D-334	PULSOXÍMETRO PORTATIL	1	1
15		D-188	BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO PEDIÁTRICO	1	1

Fuente: Formato n.º 3 Información de Equipamiento

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

CUADRO N.º 02
EQUIPAMIENTO UPSS DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

ITEM	ACTIVIDAD ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	CODIGO	DESCRIPCION DE EQUIPO	DEBE TENER	TIENE
1	TÓPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	D-88	ASPIRADOR DE SECRECIONE RODABLE	1	0
2		D-109	COCHE DE PARO EQUIPADO	1	0
3		D-373	DEFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO	1	0
4		D-1	ELECTROCARDIOGRAFO	1	0
5		D-140	EQUIPO DE OXIGENOTERAPIA RODABLE	1	0
6		D-259	GLUCÓMETRO PORTATIL	1	2
7		D-307	MALETÍN DE REANIMACIÓN-ADULTO PEDIÁTRICO	1	0
8		D-18	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARÁMETROS	1	0
9		D-131	PANTOSCOPIO	1	1
10		D-17	PULSOXÍMETRO	1	1
11		I-2	SET INSTRUMENTAL PARA SUTURA	1	1
12		I-5	SET INSTRUMENTAL DE CIRUGIA MENOR	1	1
13		I-12	SET INSTRUMENTAL PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO	1	1
14		I-11	SET INSTRUMENTAL PARA CURACIONES	1	1
15		I-1	SET INSTRUMENTAL PARA RETIRAR PUNTOS	1	1
16		I-21	SET INSTRUMENTAL DE PARTO	1	1
17		D-202	UNIDAD DE ASPIRACIÓN PARA RED DE VACÍO	1	0

Fuente: Formato n.º 3 "Información de Equipamiento".

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

De acuerdo al cuadro señalado anteriormente, el cual fue elaborado con base en la información registrada en el Formato n.º 03: Información de equipamiento, se puede apreciar que el Puesto de Salud Ispacas no tiene la totalidad de equipamiento requerido por la norma técnica citada anteriormente en los ambientes de atención para Consultorio Externo, Urgencias y Emergencias.

b) Criterio:

Norma Técnica de Salud, NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención” aprobada por Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA del 27 de enero de 2015

“6.4.1 UPSS Consulta Externa. –

6.4.1.1.- Definición:

Es la unidad básica del establecimiento de salud organizada para la atención integral de salud, en la modalidad ambulatoria, a usuarios que no estén en condición de urgencia y/o emergencia.

(...)

6.4.1.6.- El Equipamiento mínimo para el funcionamiento de la UPSS será de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 11 de la presente Norma Técnica de Salud.

ANEXO n° 11 EQUIPOS PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA

(tómese como referencia el cuadro n°01).

“6.5.2 Atención de Urgencias y Emergencias. –

6.5.2.1.- Definición:

Es la Actividad en la que se realiza la evaluación y atención inicial de urgencias y emergencias de acuerdo al perfil profesional y normatividad vigente.

(...)

6.5.2.4.- El equipamiento mínimo para el funcionamiento de la actividad de Atención de Urgencias y Emergencias será de acuerdo a lo señalado en el Anexo n° 14 de la presente Norma Técnica de Salud.

(tómese como referencia el cuadro n°02)”.

c) Consecuencia:

La situación expuesta respecto a no contar con de la totalidad de equipos operativos genera riesgo en la adecuada atención de los pacientes que acuden al establecimiento de salud.

4. EL MATERIAL INFORMATIVO Y EDUCATIVO SOBRE VACUNACIÓN SE ENCUENTRA DESACTUALIZADO, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN LA ADECUADA DIFUSIÓN DEL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN Y DESINFORMACIÓN EN LA POBLACIÓN ASIGNADA.

a) Condición:

Durante la ejecución de la visita de control y en aplicación del Formato N° 04: Cadena de Frío e Inmunizaciones”, se ha podido verificar que el Puesto de salud Ispacas cuenta con un ambiente y equipamiento destinado para cumplir con el esquema de vacunación de acuerdo a la Norma Técnica de Salud, NTS n.º 196-MINSA/DGIEM V.01, aprobada mediante resolución Ministerial n.º 884-2022-MINSA del 09 de noviembre del 2022.

Asimismo, se ha podido advertir que el material informativo que se estaría repartiendo a la población se encuentra desactualizado, hecho que podría afectar en la adecuada difusión del esquema de vacunación actual, tal como se aprecia a continuación.

IMAGEN N.º 2
MATERIAL INFORMATIVO QUE DATA DEL AÑO 2009



Fuente: Visita de inspección física producto del cual se suscribió el Formato n.º 4 Cadena de Frío e Inmunizaciones.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

b) Criterio:

Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación, NTS n.º 196-MINSA/DGIESP-2022 aprobada por Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA del 27 de enero de 2015, aprobada con Resolución Ministerial n.º 884-2022-MINSA de 9 de noviembre de 2022

“Anexo 4

Aspectos técnicos a tener en cuenta en la vacunación en el establecimiento de salud y en la comunidad.

(...)

1. En el Establecimiento de Salud:

(...)

h) En el Vacunatorio se mantendrán disponibles y accesibles los siguientes documentos: NTS Esquema Nacional de Vacunación, NTS de Cadena de Frío, Directiva Sanitaria que establece disposiciones y medidas para operativizar las inmunizaciones en el Perú en el contexto del COVID-19. Insertos de Vacunas, Manual de Bioseguridad, Carné de Atención Integral de Salud del Niño - Niña, Carné de adultos, **material informativo y educativo sobre el Esquema Nacional de Vacunación** y otros.

(Subrayado es agregado)

c) Consecuencia:

La situación anterior genera riesgo en la adecuada difusión de información del esquema nacional de vacunación vigente al utilizar material informativo que se encuentra desactualizado lo cual puede desinformar a la población asignada.

5. LA AMBULANCIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SE ENCUENTRA INOPERATIVA Y CARECE DE EQUIPAMIENTO BÁSICO Y MEDICAMENTOS REQUERIDOS, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN LA OPORTUNA ATENCIÓN DE EMERGENCIA DEL PACIENTE EN ESTADO CRÍTICO TRANSPORTADO POR VÍA TERRESTRE.

a) Condición:

Conforme a la Norma Técnica de Salud NTS n.º 051-MINSA/OGDN - V.01, "Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre" aprobada con Resolución Ministerial n.º 953-2006-MINSA de 10 de octubre de 2006, estableció el marco normativo relacionado con el transporte asistido de pacientes, es decir, de las ambulancias.

Al respecto, durante la ejecución de la visita de control y de la aplicación del Formato n.º 5 "Transporte Asistido De Pacientes Por Vía Terrestre", se ha podido verificar que el Puesto de Salud Ispacas cuenta con 01 ambulancia de tipo II, la misma que se encuentra inoperativa desde hace 1 año, tal como se aprecia a continuación:

**IMAGEN N.º 3
AMBULANCIA DEL CENTRO DE SALUD ISPACAS EN CONDICIÓN DE INOPERATIVA**



Fuente: Visita de inspección física al Puesto de Salud Ispacas.

Considerando lo señalado anteriormente, se procedió a verificar las características, equipamiento e insumos de las ambulancias que se encontraban operativas, logrando advertir que esta última se encuentra sin ningún equipamiento, insumo y/o medicación.

De acuerdo al cuadro señalado anteriormente, el cual fue elaborado con base en la información registrada en el Formato n.º 5 "Transporte Asistido De Pacientes Por Vía Terrestre", se puede apreciar que la ambulancia inoperativa del Puesto de Salud Ispacas, no cuentan con la totalidad de los materiales e insumos determinados por la normativa vigente.

Asimismo, es importante precisar que el personal médico precisó que han realizado las gestiones correspondientes para poner operativa la ambulancia.

b) Criterio:

Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre, NTS n.º 051-MINSA/OGDN - V.01, aprobada con Resolución Ministerial n.º 953-2006-MINSA de 10 de octubre de 2006 y modificatoria.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.2 DE LAS CARÁCTERÍSTICAS MÍNIMAS Y EQUIPAMIENTO

6.2.3 Del equipamiento básico.

“Toda ambulancia, independientemente de su clasificación deberá contar con:

- *Tensiómetro con manguito para niños y adultos.*
- *Estetoscopios para niños y adultos.*
- *Linterna para examen.*
- *Balón de oxígeno fijo y/o balón portátil.*
- *Equipo de aspiración.*
- *Camilla telescópica de aluminio, con cinturones para el traslado seguro del paciente y con dispositivos que permitan sujetar la camilla al piso de la ambulancia y lateralmente.*
- *Set de collarines cervicales para inmovilización, de diferentes tamaños (mínimo 3).*
- *Tabla rígida para inmovilizar pacientes con traumatismos de columna.*
- *Juego de férulas / chaleco de extricación.*
- *Maletín de soporte básico de vida con compartimentos que permitan contener los materiales y equipos de manera ordenada y de fácil acceso; conteniendo:*
 - *Resucitador manual para adultos:*
 - *Bolsa de silicona esterilizable en autoclave y con capacidad mayor de 1200 cc.*
 - *Dos mascarillas para pacientes adultos de diferentes tamaños con bordes acojinados, anatómicos, transparentes, esterilizables en autoclaves.*
 - *Válvula de paciente y válvula PEEP regulable y esterilizable en autoclave.*
 - *Bolsa de reservorio de oxígeno no menor de 2000 cc.*
 - *Resucitador manual pediátrico:*
 - *Bolsa de silicona esterilizable en autoclave y con capacidad mayor a 450 cc y menor a 1000 cc*
 - *Dos mascarillas para pacientes de diferentes tamaños con bordes acojinados, anatómicos, transparentes, esterilizables en autoclave.*
 - *Válvula de paciente y válvula de seguridad de sobre presión (relief) esterilizable en autoclave. –*
 - *Bolsa de reservorio de oxígeno no menor de 2000 cc.*
 - *Laringoscopio con tres hojas de diferentes tamaños para pacientes adultos reusable; una hoja para pacientes pediátricos reusable; tres hojas de diferentes tamaños para pacientes pediátricos reusable; un mango para pilas*
- *Accesorios:*
 - *Tubos oro faríngeos de diferentes tamaños para pacientes adultos y pediátricos.*
 - *Dos tubos tipo obturador esofágico para adultos.*
 - *Tubos naso faríngeos de diferentes tamaños para pacientes adultos y pediátricos.*
 - *Tubos endo traqueales de diferentes tamaños con guía para pacientes adultos y pediátricos*
 - *Pinza tipo Magil de 17 cm pediátricos.*
 - *Pinza tipo Magill de 25 cm para adultos.*
 - *Cilindro de aluminio para oxígeno portátil con regulador”.*

c) Consecuencia:

El no contar con el equipamiento, insumos y medicación en la ambulancia del Puesto de salud Ispacas, genera el riesgo en la calidad en la prestación de los servicios médicos y el traslado oportuno de los pacientes en estado crítico.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN: PUESTO DE SALUD ISPACAS.

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al “Desempeño y Operatividad de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención: Puesto de Salud Ispacas”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control “Al Desempeño y Operatividad de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención: Puesto de Salud Ispacas”; se han encontrado cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrán afectar el proceso, resultado o el logro de los objetivos institucionales, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al titular de la identidad el presente informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control “Al Desempeño y Operatividad de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención: Puesto de Salud Ispacas”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Red de Salud Castilla – Condesuyos - La Unión– Gerencia Regional de Salud, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Salud, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Arequipa, 02 de octubre de 2023

Edhit Cáceres del Aguila

Supervisora
Comisión de Control

Diego Renato Franco Neira Concha

Jefe
Comisión de Control

Edhit Cáceres del Aguila

Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Condesuyos

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL “DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN: PUESTO DE SALUD ISPACAS”

1. **EL PUESTO DE SALUD CARECE DE MEDICAMENTOS BASICOS, LO QUE GENERA EL RIESGO AL NO PODER ENTREGAR OPORTUNAMENTE LOS MEDICAMENTOS A LOS PACIENTES PARA SU ADECUADO TRATAMIENTO.**

N°	Documento
1	Formato N° 1 “Información de Gestión Sanitaria”
2	Panel fotográfico de la visita de control.

2. **EL SERVICIO HIGIÉNICO DEL PUESTO DE SALUD ESTA INOPERATIVO Y NO DIFERENCIADO, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN LA CALIDAD Y EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN RELACIONADAS A LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD.**

N°	Documento
1	Formato N° 2 “Información de Infraestructura”
2	Panel fotográfico de la visita de control.

3. **EL PUESTO DE SALUD CARECE DE LA TOTALIDAD DE EQUIPOS NECESARIOS PARA LA UPSS DE CONSULTA EXTERNA, MEDICINA GENERAL, GINECO-OBSTETRA, ODONTOLOGIA, ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN LA CALIDAD DE ATENCIÓN DE LOS PACIENTES.**

N°	Documento
1	Formato N° 3 “Información de Equipamiento”
2	Panel fotográfico de la visita de control.

4. **EL MATERIAL INFORMATIVO Y EDUCATIVO SOBRE VACUNACIÓN SE ENCUENTRA DESACTUALIZADO, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN LA ADECUADA DIFUSIÓN DEL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN Y DESINFORMACIÓN EN LA POBLACIÓN ASIGNADA.**

N°	Documento
1	Formato N° 4 “Cadena de Frio e inmunizaciones”
2	Panel fotográfico de la visita de control.

5. **LA AMBULANCIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SE ENCUENTRA INOPERATIVA Y CARECE DE EQUIPAMIENTO BÁSICO Y MEDICAMENTOS REQUERIDOS, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN LA OPORTUNA ATENCIÓN DE EMERGENCIA DEL PACIENTE EN ESTADO CRÍTICO TRANSPORTADO POR VÍA TERRESTRE.**

N°	Documento
1	Formato N°5 "Transporte asistido de pacientes por vía terrestre"
2	Panel fotográfico de la visita de control.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Arequipa, 03 de Octubre de 2023
OFICIO N° 001985-2023-CG/GRAR

Señor:
Walter Sebastián Oporto Pérez
Gerente Regional
Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa
Av. de la Salud s/n
Arequipa/Arequipa/Arequipa

Asunto : Comunicación de Informe de Visita de Control n.º 036-2023-OCI/0358-SVC.

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "**Desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención**" – **Puesto de Salud Ispacas**, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 036-2023-OCI/0358-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI de la Gerencia Regional de Salud (GERESA), en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.



Firmado digitalmente por
CACERES DEL AGUILA Edhit
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2023 19:11:43 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS NEYRA Jilmer Hugo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2023 16:35:07 -05:00



(HPC/juf)
Nro. Emisión: 12271 (L470 - 2023) Elab:(U71645 - L470)

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Hugo Alonso Ponce Camara

Gerente Regional de Control II Gerencia Regional
de Control de Arequipa
Contraloría General de la República

Firmado digitalmente por
URDAY FERNANDEZ Javier
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-10-2023 16:18:38 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **RHKDQBH**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2023-CG/0358-02-003-038

DOCUMENTO : OFICIO N° 001985-2023-CG/GRAR

EMISOR : EDHIT CACERES DEL AGUILA - SUPERVISOR - COMUNICACIÓN
INFORME DE VISTA DE CONTROL - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : WALTHER SEBASTIAN OPORTO PEREZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GERENCIA REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE
AREQUIPA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20172661794

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 35

Sumilla: En el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención ¿ Puesto de Salud Ispacas, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. 0019852023CGGRARRHKDQBH[F]
2. Informe de VC Centro Salud Ispacas firmado
3. FORMATOS 1 ISPACAS[F]
4. FORMATOS 2 ISPACAS[F]



5. FORMATOS 3 ISPACAS[F]

6. FORMATOS 4 ISPACAS[F]

7. FORMATOS 5 ISPACAS[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 001985-2023-CG/GRAR

EMISOR : EDHIT CACERES DEL AGUILA - SUPERVISOR - COMUNICACIÓN
INFORME DE VISTA DE CONTROL - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : WALTHER SEBASTIAN OPORTO PEREZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GERENCIA REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE
AREQUIPA

Sumilla:

En el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención ¿ Puesto de Salud Ispacas, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20172661794**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2023-CG/0358-02-003-038
2. 0019852023CGGRARRHKDQBH[F]
3. Informe de VC Centro Salud Ispacas firmado
4. FORMATOS 1 ISPACAS[F]
5. FORMATOS 2 ISPACAS[F]
6. FORMATOS 3 ISPACAS[F]
7. FORMATOS 4 ISPACAS[F]
8. FORMATOS 5 ISPACAS[F]



NOTIFICADOR : EDHIT CACERES DEL AGUILA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **45MP04N**

